

DOCUMENTO S/5349*

Carta, de fecha 12 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria

[Original: francés]
[12 de julio de 1963]

Con referencia a la carta que le ha dirigido el 9 de julio de 1963 el Representante Permanente de la Unión Soviética [S/5345], así como a la que le ha dirigido el 10 de julio el Representante Permanente del Irak [S/5346], tengo el honor, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, de transmitirle adjunta la declaración publicada el 11 de julio de 1963 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria.

Le agradecería se sirviera comunicar la presente carta así como la declaración adjunta a los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su publicación como documentos oficiales de las Naciones Unidas.

(Firmado) Salah El Dine TARAZI
Representante Permanente de Siria
ante las Naciones Unidas

DECLARACIÓN

El Sr. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, remitió el 9 de julio de 1963, al Sr. Jawdat Atassi, Embajador de Siria en Moscú una declaración que contenía el punto de vista de la Unión Soviética acerca del movimiento sedicioso iniciado por Barzani en el norte del Irak. Deseoso de poner a la opinión pública siria y mundial al corriente de su posición inequívoca con respecto a esta cuestión, el Gobierno de Siria desea aclarar lo que sigue:

11. El Gobierno de Siria desea reafirmar que considera el movimiento de Barzani como un acto de sedición y rebeldía frente a la autoridad establecida, y que es probable ponga en peligro la seguridad y la estabilidad. Incumbe esencialmente al Gobierno del Irak el ocuparse de este movimiento local. Toda injerencia extranjera traería el riesgo de amenazar la paz en la región. Las grandes Potencias deberían abstenerse de intervenir en los asuntos internos del Irak. Además, toda intervención extranjera es clara-

mente incompatible con las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

2. El Gobierno de Siria tiene la seguridad de que el pueblo y los gobiernos revolucionarios árabes no aceptarán ni permitirán jamás que se produzca ningún movimiento secesionista en parte alguna de la patria árabe ya que se proponen mantener la unidad y la integridad del territorio árabe.

3. El Gobierno de Siria declara que no ha enviado ninguna unidad de sus fuerzas armadas al Irak con objeto de participar en la represión del movimiento del que se ocupan exclusivamente las fuerzas irakíes.

4. Siria y el Irak son dos países liberados que aplican una política de no alineación. Conforme a esta política y a los principios que de ella se derivan, no pueden cooperar con países que pertenecen a pactos cuyos objetivos son estrictamente imperialistas. Por lo tanto, es evidente que rechazan la idea de una cooperación, sea cual fuere su forma, de Siria y el Irak por una parte y, por otra parte, un pacto que ambos países han venido combatiendo y no dejan de combatir, con lo que rechazan la idea de su existencia en la región. La Unión Soviética sabe perfectamente bien que Siria ha estado en la vanguardia de los Estados árabes que atacaron el Pacto de Bagdad⁸ en 1955. Asimismo, es la vanguardia árabe liberada, que tiene hoy las riendas del poder en el Irak, país hermano, la que decidió retirarse del Pacto de Bagdad el 14 de julio de 1958.

5. El Gobierno de Siria insiste en reafirmar el deseo de la Siria árabe de conservar la firme amistad de la Unión Soviética y de todos los Estados socialistas. Expresa la esperanza de que esos Estados compartan ese mismo deseo y espera igualmente que llegarán a convencerse de que la causa de los barzanistas disidentes, frente a los kurdos hermanos de los árabes del Irak, es una cuestión de orden puramente interno; este convencimiento es lo que exige la paz en la región.

⁸ Pacto de cooperación mutua entre el Irak y Turquía, firmado en Bagdad, el 24 febrero de 1955.

* Incorpora el documento S/5349/Corr.1.

DOCUMENTO S/5351

Carta, de fecha 15 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de Túnez

[Original: francés]
[17 de julio de 1963]

Conforme a instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de mi deseo de participar, en nombre de Túnez, en el debate del Consejo de Seguridad sobre la cuestión relativa a la situación en los territorios sujetos a la dominación portuguesa, que es objeto de la solicitud que figura en el documento S/5347.

Además del vivo interés que siente mi Gobierno por esta cuestión, deseo informarle de que durante la Conferencia de Addis Abeba los Jefes de Estado y de Gobierno africanos me han encargado que exponga y defienda ante el Consejo de Seguridad el punto de vista de los Estados africanos sobre esta importante cuestión. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Carta de las Naciones Unidas, me permito pedirle que tenga a bien incluir a Túnez en la lista de oradores.

(Firmado) Mongi SLIM
Secretario de Estado para Relaciones
Exteriores de Túnez